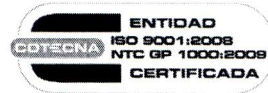




MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0002919

23 JUL 2013

“Por la cual se adiciona una categoría a la habilitación otorgada con la Resolución 10917 del 14 de noviembre de 2012, al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOEXITO SAS”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 y 16.7 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que mediante Resolución 10917 del 14 de noviembre de 2012 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOEXITO S.A.S, identificado con el Nit. 900535093-6 como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 y funcionar en la Transversal 60 No. 49-40 Sur Piso 3 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante radicado 2013321039271-2 del 12 de julio 2013, la representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOEXITO S.A.S, señora Rosa Adela Gutierrez Pastor, identificada con la cédula de ciudadanía 35517435, solicitó adicionar la categoría A1, en el Nivel I a su centro;

Que mediante Resolución 06-0037 del 25 de octubre de 2012, la Secretaria de Educación de Bogotá del Distrito Capital – Dirección Local de Educación de Tunjuelito, registro los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOEXITO S.A.S, para capacitar conductores en la categoría A1, en el Nivel I.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1-. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 10917 de 2012, la categoría A1 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOEXITO S.A.S, identificada con el NIT. 900535093-6, para impartir formación a conductores en el Nivel I en las categorías **A1, A2, B1 y C1**.

"Por la cual se adiciona una categoría a la habilitación otorgada con la Resolución 10917 del 14 de noviembre de 2012, al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOEXITO SAS"

ARTÍCULO 2-. Adicionar los instructores y vehículos para la categoría A1 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOEXITO S.A.S, quien continúa autorizado para funcionar en la Transversal 60 No. 49-40 Sur Piso 3 de la Ciudad de Bogotá D.C.

INSTRUCTORES:

Nº	LICENCIA N.º	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIAS AUTORIZADAS
1	12067 DT CUNDINAMARCA	BENEDICTO VASQUEZ ROMERO	19368898	29/04/2016	A1, A2

VEHÍCULOS:

Nº	PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
1	ZDT83C	2013	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas ZDT83C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Notificar el presente acto administrativo a la representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOEXITO S.A.S, señora Rosa Adela Gutierrez Pastor, identificada con la cédula de ciudadanía 35517435, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Transversal 60 No. 49-40 Sur Piso 3 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 4-. Los demás términos de la Resolución 10917 de 2012 continúan vigentes.

ARTÍCULO 5-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

23 JUL 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS